

**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2)	
1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES DE IFEMA MADRID	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	90910000-9 Servicios de limpieza 90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES: [] No [x] Si Número y denominación de los lotes:	
<p>LOTE 1- Limpieza y retirada de residuos de Recinto Ferial (pabellones pares y otras instalaciones)</p> <p>LOTE 2- Limpieza y retirada de residuos de Recinto Ferial (pabellones impares y otras instalaciones) e IFEMA Palacio Municipal (IPM).</p> <p>LOTE 3- Barrido y aspirado en profundidad pista circuito F1.</p> <p><i>(Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar o ser adjudicatarios)</i></p> <p>Pueden presentarse ofertas para: [X] Todos los lotes [] N.º máximo de lotes: [Nº]</p> <p>[X] Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2 con los siguientes condicionantes: un mismo licitador no podrá ser adjudicatario de los lotes 1 y 2, sin embargo, cualquiera de los adjudicatarios de los lotes 1 y 2 sí podrán ser adjudicatarios del lote 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios objetivos para determinar la adjudicación de los lotes 1 y 2: En caso de que un mismo licitador obtenga la máxima puntuación en ambos lotes, se propondrá la adjudicación del lote con mayor presupuesto de licitación a dicho licitador, correspondiendo la adjudicación del otro lote, a la segunda compañía mejor clasificada en el mismo. 	

- Criterios objetivos para determinar la adjudicación del lote 3: Al licitador que obtenga la mayor puntuación conforme a los criterios de valoración de las ofertas definidos expresamente para este lote.

[] Se admite oferta integradora

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 6 y 10)

2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Comité Ejecutivo, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

2.3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto,

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 22.005.238,09 euros (VEINTIDÓS MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS).

		1 ER. AÑO DE CONTRATO	2º. AÑO DE CONTRATO	3ER. AÑO DE CONTRATO	SUBTOTAL	TOTAL
LOTE I	CANON MANTENIMIENTO PERIÓDICO	545.450,85	561.777,27	584.287,94	1.691.516,06	10.903.538,89
	:ANON VARIABLE	2.855.038,94	3.134.209,62	3.222.774,27	9.212.022,83	
LOTE II	CANON MANTENIMIENTO PERIÓDICO	681.797,03	702.204,56	730.342,21	2.114.343,79	11.038.434,60
	:ANON VARIABLE	2.902.653,79	2.821.993,94	3.199.443,08	8.924.090,81	
LOTE III		20.400,00	21.012,00	21.852,60	63.264,60	63.264,60
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO						22.005.238,09

Desglose de coste estimado:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base (IVA excluido)	22.005.238,09 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
Gastos de personal	14.200.107,61 €
Costes directos	3.770.130,52 €
Costes indirectos	530.666,48 €
Costes exógenos	
Gastos generales	2.397.956,47 €
Beneficio industrial	1.106.377,02 €

La contratación del servicio hace referencia a lo recogido en la disposición adicional 33ª de la LCSP, "Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades", por lo que en este contrato con presupuesto limitativo, el contratista se obligará a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por el precio unitario ofertado, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este contrato, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de IFEMA MADRID, aprobándose el presupuesto máximo de licitación establecido en este apartado.

Por tanto, el presupuesto máximo de licitación indicado se trata de una estimación y el precio que finalmente se abonará será el que resulte de las unidades o prestaciones realmente ejecutadas durante la ejecución del contrato.

3.1.1. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Canon de mantenimiento periódico para lote I y II: se establece una única tarifa del servicio, que incluye el importe del servicio hora/personal del personal que realiza una prestación efectiva del trabajo en las instalaciones de IFEMA y las horas de servicio por las que se cuantifican los trabajos de limpieza periódica indicados en el ANEXO C del pliego de prescripciones técnicas.

LOTES I Y II			1ER. AÑO DE CONTRATO	2º. AÑO DE CONTRATO	3ER. AÑO DE CONTRATO
CANON MANTENIMIENTO PERIÓDICO	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO
IMPORTE HORA SERVICIO DE PERSONAL / HORA SERVICIO DE TRABAJOS DE LIMPIEZA PERIÓDICA	Hora servicio de personal / hora de servicio de trabajos de limpieza periódica	€/ hora	22,05	22,71	23,62

Canon variable:

LOTES I Y II			1ER. AÑO DE CONTRATO	2º. AÑO DE CONTRATO	3ER. AÑO DE CONTRATO
CANON VARIABLE	CONCEPTO	UNIDADES			
LIMPIEZA FERIA MON-DES TIPO 1	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/m2	2,87	2,96	3,08
LIMPIEZA FERIA MON-DES TIPO 2			2,20	2,27	2,36
LIMPIEZA FERIA MON-DES TIPO 3			1,91	1,97	2,05
LIMPIEZA EVENTO MON-DES	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/ m2 / día	0,06	0,06	0,06
LIMPIEZA FERIA CELEBRACIÓN (*)	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/ hora	22,05	22,71	23,62
LIMPIEZA EVENTO CELEBRACIÓN (*)	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos				
LIMPIEZA TIPO A	Limpieza stands	€/m2	1,52	1,57	1,63
LIMPIEZA TIPO B	Limpieza stands	€/m2	2,07	2,13	2,22
LIMPIEZA TIPO C	Limpieza stands	€/m2	0,50	0,52	0,54
LIMPIEZA TIPO D	Limpieza stands	€/m2	6,91	7,12	7,40
DESINSTALACIÓN DE MOQUETA PASILLO COMPLETO	Retirada de moqueta para reciclar al termino de la feria (no incluye traslado a centro de tratamiento)	€/m2	0,50	0,52	0,55
DESINSTALACION DE MOQUETA PASILLOS CON CENEFA	Retirada de moqueta para reciclar al termino de la feria (no incluye traslado a centro de tratamiento)	€/m2	0,41	0,42	0,44
DESINSTALACIÓN DE MOQUETA STANDS	Retirada de moqueta para reciclar durante limpieza final (no incluye traslado a centro de tratamiento)	€/m2	0,18	0,19	0,20
ALQUILER DE OCNTENEDOR 120 L.	Alquiler de contenedor de 120 L	€/ud	12,19	14,75	17,99
ALQUILER DE CONTENEDOR 240 L.	Alquiler de contenedor de 240 L	€/ud	12,19	14,75	17,99
ALQUILER DE CONTENEDOR 800 L.	Alquiler de contenedor de 800 L	€/ud	29,03	35,12	42,85
ALQUILER DE CONTENEDOR 30 m3	Alquiler de contenedor de 30 m3	€/ud	177,11	214,30	261,45
LIMPIEZAS EXTRAS	Importe hora servicio de personal	€/ hora	22,05	22,71	23,62
BALDEO MECANICO (HORA DIURNA)	Baldeo mecánico en horario de 8:30 a 22:00	€/ hora	262,50	270,40	281,22
BALDEO MECANICO (HORA NOCTURNA)	Baldeo mecánico en horario de 22:00 a 8:30	€/ hora	340,00	350,20	364,21

LOTE III			1ER. AÑO DE CONTRATO	2º. AÑO DE CONTRATO	3ER. AÑO DE CONTRATO
CANON VARIABLE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO
LIMPIEZA CON BARREDORA DE PISTA	Barrido y aspirado de pista con medios mecánicos específicos para esta tarea	€/ hora	340,00	350,20	364,21

Los precios unitarios incluidos en este apartado incluyen todos los costes directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo los salariales, medios mecánicos, materiales y de cualquier otra índole.

(*) Los precios ofertados para las tarifas señaladas con asterisco para las horas persona del canon variable deberán ser únicos, no se admitirán precios unitarios distintos para cada una de ellas.

- Ajuste de precio unitario de tarifa LIMPIEZA FERIA (montaje y desmontaje) en concepto de limpieza de zonas comunes, aseos y retirada de residuos en función de la clasificación de ferias. El precio unitario ofertado por este concepto se utilizará en aquellos certámenes calificados como TIPO III considerándose ésta la tarifa base, que se incrementará automáticamente en los siguientes porcentajes, en caso de que la clasificación de la feria sea de TIPO I o TIPO II.

Ajuste clasificación ferias	Certamen Tipo I	+ 50 % tarifa base
	Certamen Tipo II	+ 15% tarifa base
	Certamen Tipo III	+ 0% tarifa base

Los precios unitarios resultantes de aplicar estos cálculos para los certámenes TIPO I o II se redondearán a dos decimales.

Presupuesto base de licitación de cada Lote (IVA excluido):

Lote 1.- 10.903.538,89 €

El desglose de costes estimado para la elaboración del presupuesto de licitación de este lote es

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 1. LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE RECINTO FERIAL (PABELLONES PARES Y OTRAS INSTALACIONES)	
Presupuesto base (IVA excluido)	10.903.538,89 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
Gastos de personal	7.022.193,06 €
Costes directos	1.882.849,18 €
Costes indirectos	261.945,83 €
Costes exógenos	
Gastos generales	1.188.166,35 €
Beneficio industrial	548.384,47 €

El detalle del presupuesto de licitación de este lote es:

LOTE 1			1ER. AÑO DE CONTRATO			2º. AÑO DE CONTRATO			3ER. AÑO DE CONTRATO			TOTAL € IVA EXCLUIDO
CANON MANTENIMIENTO PERIÓDICO	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	ESTIMACIÓN UNIDADES	TOTAL	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	ESTIMACIÓN UNIDADES	TOTAL	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	ESTIMACIÓN UNIDADES	TOTAL	
IMPORTE HORA SERVICIO DE PERSONAL / HORA SERVICIO DE TRABAJOS DE LIMPIEZA PERIÓDICA	Hora servicio de personal / hora de servicio de trabajos de limpieza periódica	€/ hora	22,05	24.737,00	545.450,95	22,71	24.737,00	561.777,27	23,02	24.737,00	584.287,94	1.691.516,08
TOTAL CANON MANTENIMIENTO PERIÓDICO			TOTAL 1ER. AÑO DE CONTRATO			TOTAL 2º AÑO DE CONTRATO			TOTAL 3º AÑO DE CONTRATO			1.691.516,08
CANON VARIABLE	CONCEPTO	UNIDADES	1ER. AÑO DE CONTRATO			2º. AÑO DE CONTRATO			3ER. AÑO DE CONTRATO			TOTAL € IVA EXCLUIDO
LIMPIEZA FERIA MÓN-DES TIPO 1	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/m2	2,87	95.912,00	275.267,44	2,96	118.625,92	345.212,72	3,08	95.912,00	296.428,96	
LIMPIEZA FERIA MÓN-DES TIPO 2	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/m2	2,20	140.022,00	309.050,60	2,27	203.044,58	449.911,72	2,36	140.022,00	330.454,28	1.099.416,10
LIMPIEZA FERIA MÓN-DES TIPO 3	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/m2	1,91	293.522,00	537.224,02	1,97	217.961,96	429.038,39	2,05	293.522,00	576.701,10	1.594.213,61
LIMPIEZA EVENTO MÓN-DES	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/ m2 / día	0,06	1.985.800,00	119.136,00	0,06	1.985.800,00	119.136,00	0,06	3.356.210,00	201.372,78	439.644,78
LIMPIEZA FERIA CELEBRACIÓN	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/ hora	22,05	20.199,00	445.387,95	22,71	17.975,50	409.223,61	23,02	17.612,00	416.995,44	1.212.583,65
LIMPIEZA EVENTO CELEBRACIÓN	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/ hora	22,05	20.199,00	445.387,95	22,71	21.385,00	485.653,35	23,02	20.199,00	477.160,38	1.408.141,68
LIMPIEZA TIPO A	Limpieza stands	€/m2	1,52	147.043,00	223.505,36	1,57	189.768,00	299.535,76	1,63	147.043,00	239.680,09	729.721,21
LIMPIEZA TIPO B	Limpieza stands	€/m2	2,07	43.746,00	90.554,22	2,13	38.711,50	82.456,50	2,22	43.746,00	97.116,12	270.125,84
LIMPIEZA TIPO C	Limpieza stands	€/m2	0,50	24.911,00	12.485,50	0,52	6.702,50	3.486,30	0,54	24.911,00	13.451,94	29.392,74
LIMPIEZA TIPO D	Limpieza stands	€/m2	6,91	6.084,00	42.040,44	7,12	6.968,00	49.270,12	7,45	6.084,00	45.021,60	127.332,76
DESINSTALACIÓN DE MOQUETA PASILLO COMPLETO	Retirada de moqueta para reciclar al término de la feria (no incluye traslado a centro de tratamiento)	€/m2	0,50	160.000,00	80.000,00	0,52	160.000,00	83.200,00	0,55	160.000,00	88.000,00	251.200,00
DESINSTALACIÓN DE MOQUETA PASILLOS CON CENEFA	Retirada de moqueta para reciclar al término de la feria (no incluye traslado a centro de tratamiento)	€/m2	0,41	170.000,00	69.700,00	0,42	170.000,00	71.400,00	0,44	170.000,00	74.800,00	215.900,00
DESINSTALACIÓN DE MOQUETA STANDS	Retirada de moqueta para reciclar durante limpieza final (no incluye traslado a centro de tratamiento)	€/m2	0,18	185.904,00	33.462,72	0,19	127.487,00	24.222,53	0,20	185.904,00	37.180,80	94.866,05
ALQUILER DE CONTENEDOR 100 L	Alquiler de contenedor de 100 L	€/ud	12,18	99,00	1.208,81	14,75	92,00	1.209,90	17,99	99,00	1.781,01	4.197,52
ALQUILER DE CONTENEDOR 240 L	Alquiler de contenedor de 240 L	€/ud	12,18	179,00	2.193,82	14,75	193,00	2.846,75	17,99	179,00	3.202,22	8.179,79
ALQUILER DE CONTENEDOR 800 L	Alquiler de contenedor de 800 L	€/ud	29,03	3.117,00	90.486,51	35,12	5.809,00	204.012,08	42,85	3.118,00	133.601,30	428.134,89
ALQUILER DE CONTENEDOR 30 m3	Alquiler de contenedor de 30 m3	€/ud	177,11	645,00	114.236,95	214,30	394,00	84.434,20	281,45	645,00	188.635,25	367.305,40
LIMPIEZAS EXTRAS	Importe hora servicio de personal	€/ hora	22,05	200,00	4.410,00	22,71	200,00	4.542,00	23,02	200,00	4.724,00	13.676,00
BALDEO MECANICO (HORA DIURNA)	Baldeo mecánico en horario de 8.30 a 22.00	€/ hora	292,50	40,00	10.500,00	270,40	40,00	10.816,00	291,22	40,00	11.248,80	32.564,80
BALDEO MECANICO (HORA NOCTURNA)	Baldeo mecánico en horario de 22.00 a 8.30	€/ hora	340,00	20,00	6.800,00	350,20	20,00	7.004,00	364,21	20,00	7.284,20	21.088,20
TOTAL CANON VARIABLE			TOTAL 1ER. AÑO DE CONTRATO			TOTAL 2º AÑO DE CONTRATO			TOTAL 3º AÑO DE CONTRATO			3.222.774,27
											TOTAL LOTE 1	10.903.539,89

Lote 2.- 11.038.434,60 €

El desglose de costes estimado para la elaboración del presupuesto de licitación de este lote es el siguiente:

DESGLASE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 2. LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE RECINTO FERIAL (PABELLONES IMPARES Y OTRAS INSTALACIONES) E IFEMA PALACIO MUNICIPAL (IPM)	
Presupuesto base (IVA excluido)	11.038.434,60 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
Gastos de personal	7.158.560,66 €
Costes directos	1.857.016,74 €
Costes indirectos	264.819,33 €
Costes exógenos	
Gastos generales	1.202.868,02 €
Beneficio industrial	555.169,86 €

El detalle del presupuesto de licitación de este lote es:

LOTE II	CONCEPTO	UNIDAD	1ER. AÑO DE CONTRATO			2º. AÑO DE CONTRATO			3ER. AÑO DE CONTRATO			TOTAL € IVA EXCLUIDO
			PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	ESTIMACIÓN UNIDADES	TOTAL	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	ESTIMACIÓN UNIDADES	TOTAL	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	ESTIMACIÓN UNIDADES	TOTAL	
CANON MANTENIMIENTO PERIÓDICO												
IMPORTE HORA SERVICIO DE PERSONAL / HORA SERVICIO DE TRABAJOS DE LIMPIEZA PERIÓDICA	Hora servicio de personal / hora de servicio de trabajos de limpieza periódica	€/ hora	22,05	21.055,50	464.273,78	22,71	21.055,50	478.170,41	23,82	21.055,50	497.330,91	1.439.775,09
IMPORTE HORA SERVICIO DE PERSONAL / HORA SERVICIO DE TRABAJOS DE LIMPIEZA PERIÓDICA (PM VEREDAS PALACIO MUNICIPAL)	Hora servicio de personal / hora de servicio de trabajos de limpieza periódica	€/ hora		8.865,00	217.523,25		8.865,00	224.034,15		8.865,00	233.011,30	674.568,70
TOTAL CANON MANTENIMIENTO PERIÓDICO					681.797,03			702.204,56			730.342,21	2.114.343,79
CANON VARIABLE												
LIMPIEZA FERIA MON-DES TIPO1	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/m2	2,87	75.525,00	218.899,35	1,98	72.835,37	215.592,70	3,08	75.525,00	232.555,40	684.947,45
LIMPIEZA FERIA MON-DES TIPO2	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/m2	2,20	134.896,00	296.331,20	2,27	144.771,76	328.146,70	2,36	134.896,00	317.882,56	942.709,46
LIMPIEZA FERIA MON-DES TIPO3	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/ m2 / día	1,91	128.608,00	245.641,28	1,97	197.672,54	389.416,90	2,05	128.608,00	263.646,40	888.702,58
LIMPIEZA EVENTO MON-DES	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/ m2 / día	0,06	1.385.061,00	83.103,66	0,06	1.436.696,00	86.201,76	0,06	1.488.497,00	89.309,82	258.615,24
LIMPIEZA FERIA CELEBRACIÓN	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/ hora	22,05	39.307,00	868.79,35	22,71	24.750,00	562.074,54	23,82	39.307,00	928.431,34	2.357.225,23
LIMPIEZA EVENTO CELEBRACIÓN	Limpieza zonas comunes, aseos y retirada de residuos	€/m2		25.282,00	567.488,70		25.144,50	571.031,60		25.282,00	587.860,84	1.725.660,54
LIMPIEZA TIPO A	Limpieza stands	€/m2	1,52	82.673,00	125.882,96	1,57	111.485,28	175.031,89	1,63	82.673,00	134.756,99	435.451,84
LIMPIEZA TIPO B	Limpieza stands	€/m2	2,07	38.933,00	82.446,31	2,13	24.700,75	52.612,60	2,22	38.933,00	89.426,79	213.488,17
LIMPIEZA TIPO C	Limpieza stands	€/m2	0,50	29.625,00	14.812,50	0,52	6.975,50	3.627,26	0,54	29.625,00	15.897,50	34.437,26
LIMPIEZA TIPO D	Limpieza stands	€/m2	6,91	3.483,00	24.087,63	7,12	2.194,50	16.624,84	7,40	3.483,00	25.774,20	65.468,57
DESINSTALACIÓN DE MOQUETA PASILLO COMPLETO	Retirada de moqueta para reciclar al término de la feria (no incluye traslado a centro de tratamiento)	€/m2	0,50	146.000,00	73.000,00	0,52	146.000,00	75.920,00	0,55	146.000,00	80.300,00	229.220,00
DESINSTALACIÓN DE MOQUETA PASILLO CON CENEFA	Retirada de moqueta para reciclar al término de la feria (no incluye traslado a centro de tratamiento)	€/m2	0,41	150.000,00	61.500,00	0,42	150.000,00	63.000,00	0,44	150.000,00	66.000,00	190.500,00
DESINSTALACIÓN DE MOQUETA STANDS	Retirada de moqueta para reciclar durante limpieza final (no incluye traslado a centro de tratamiento)	€/m2	0,18	132.480,00	23.846,40	0,19	63.667,00	12.094,63	0,20	132.480,00	26.496,00	62.437,23
ALQUILER DE CONTENEDOR 120 L	Alquiler de contenedor de 120 L	€/ud	12,18	63,00	1.011,77	14,75	62,00	1.209,50	17,88	63,00	1.493,17	3.714,44
ALQUILER DE CONTENEDOR 240 L	Alquiler de contenedor de 240 L	€/ud	10,18	175,00	2.133,25	14,75	171,00	2.522,25	17,88	175,00	3.148,25	7.803,75
ALQUILER DE CONTENEDOR 800 L	Alquiler de contenedor de 800 L	€/ud	28,03	4.752,00	137.960,56	35,12	4.328,00	152.386,56	42,85	4.752,00	203.611,20	483.899,44
ALQUILER DE CONTENEDOR 30 m3	Alquiler de contenedor de 30 m3	€/ud	177,11	387,00	68.541,57	214,30	433,00	92.798,90	261,45	387,00	101.181,15	262.541,62
LIMPIEZA EXTRAS	Importe hora servicio de personal	€/ hora	22,05	200,00	4.410,00	22,71	200,00	4.542,00	23,82	200,00	4.724,00	13.676,00
BALDEO MECANICO (HORA DIURNA)	Baldeo mecanico en horario de 8:30 a 22:00	€/ hora	242,60	40,00	10.304,00	270,40	40,00	10.816,00	281,22	40,00	11.248,80	31.368,80
BALDEO MECANICO (HORA NOCTURNA)	Baldeo mecanico en horario de 22:00 a 6:30	€/ hora	340,00	20,00	6.800,00	350,20	20,00	7.004,00	364,21	20,00	7.284,20	21.088,20
TOTAL CANON VARIABLE					2.802.853,79			2.821.983,94			3.199.443,08	8.924.080,81
											TOTAL LOTE II	11.038.434,60

Lote 3.- 63.264,60 €

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE 3. BARRIDO Y ASPIRADO EN PROFUNDIDAD PISTA CIRCUITO F1

Presupuesto base (IVA excluido) 63.264,60 €

Dividido en:

Costes endógenos

Gastos de personal	19.353,89 €
Costes directos	30.264,60 €
Costes indirectos	3.901,32 €

Costes exógenos

Gastos generales	6.922,10 €
Beneficio industrial	2.822,69 €

El detalle del presupuesto de licitación de este lote es:

CANON VARIABLE	CONCEPTO	UNIDAD	1ER. AÑO DE CONTRATO			2º. AÑO DE CONTRATO			3ER. AÑO DE CONTRATO			TOTAL € IVA EXCLUIDO
			PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	ESTIMACIÓN UNIDADES	TOTAL	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	ESTIMACIÓN UNIDADES	TOTAL	PRECIO UNITARIO MAX. IVA EXCLUIDO	ESTIMACIÓN UNIDADES	TOTAL	
LIMPIEZA CON BARREDORA DE PISTA	Barrido y aspirado de pista con medios mecanicos especificos para esta tarea	€/ hora	340,00	60,00	20.400,00	350,20	60,00	21.012,00	364,21	60,00	21.852,60	63.264,60
TOTAL LOTE III											63.264,60	

3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- Precios unitarios, conforme a los precios unitarios ofertados por los adjudicatarios en el anexo IX B de cada lote.
- A tanto alzado
- Otra modalidad

3.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): 33.007.857,14 euros. Se desglosa en:

	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	MODIFICADOS PREVISTOS 50 %	VALOR ESTIMADO
LOTE I	LOTE I	5.451.769,45	16.355.308,34
LOTE II	LOTE II	5.519.217,30	16.557.651,90
LOTE III	LOTE III	31.632,30	94.896,90
TOTAL	TOTAL	11.002.619,05	33.007.857,14

- Prórrogas: No procede.

3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:

- NO:
- SÍ:
- Fórmula. -

3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:

- NO:
- SÍ:
- Objetivos de plazos o de rendimiento:

4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>

5.- CONSULTAS (Cláusula 47)

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Plazo de consultas: Hasta 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la visita a instalaciones, finalizando a las 17:00 horas

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (Cláusulas 12, 13 y 14)

6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Plazo de presentación de ofertas: En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica (<https://licitaciones2.ifema.es>)

El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica, siendo por tanto el único medio aceptado para la presentación de proposiciones. Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un usuario registrado, un licitador o adjudicatario, se deberá realizar a través del portal de licitación electrónica, avisando además, en los siguientes correos electrónicos (enriqueh@ifema.es ; dmpardillos@ifema.es) que ha procedido a incluir información o documentación en el referido portal, pero en ningún caso, podrá adjuntar la documentación correspondiente a su oferta al remitir la comunicación en la que se indique que ha procedido a presentar oferta a través del portal de licitación electrónica. Es el portal de licitación electrónica el único medio en el que podrán entregar, tanto la proposición, como la documentación relativa al procedimiento, siendo motivo de exclusión del licitador, la remisión a través de correo electrónico de la documentación que conforma su oferta.

Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ []

NO [] Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico N°1.

7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[] No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su

oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas. En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA MADRID, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Penalidades (Ver Apartado 22)

7.2.- CLASIFICACIÓN

- No
- Si (art. 77 LCSP).

7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

- a) Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 13.000.000 € para los lotes 1 y 2, en el caso del lote 3, el volumen anual de negocios del licitador se establece en 140.000 € **Se adjunta Anexo XI Se adjunta Anexo XI.**
- b) Seguro de responsabilidad civil
- c) Otros:

7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Requisitos mínimos para los lotes 1 y 2: Se entenderá por servicios similares a los citados en el presente pliego los servicios de limpieza y retirada de residuos y traslado a planta de reciclaje o vertedero, prestados en recintos en los que se celebren certámenes, edificios administrativos de dimensiones relevantes, y/o recintos con gran afluencia de público que impliquen, inexcusablemente la gestión y retirada de los residuos.

De estos servicios, al menos 2 deberán tener una duración mínima de un año, y presentar cada uno de ellos un importe anual de al menos 2.000.000 euros IVA EXCLUIDO.

En el caso del lote 3, se entenderá como servicios similares a los citados en el presente pliego los servicios realizados con la maquinaria solicitada para este lote excluyéndose servicios de LIMPIEZA VIARIA. Se admitirán servicios prestados por ejemplo en la limpieza de pistas aeroportuarias, circuitos de carreras/pruebas, o instalaciones similares.

En el caso del lote 3, se requerirá una referencia de trabajo cuyo importe de ejecución alcance al menos 20.000 euros.

- Forma de acreditación: El ofertante deberá incluir una declaración responsable (modelo en Anexo XII) firmada por persona con poder suficiente que acompañe la relación de los trabajos de servicios de vigilancia, que cumplan obligatoriamente cada uno de los anteriores aspectos. En la declaración deberán indicar de forma detallada la descripción de los trabajos (detallando el servicio que cumpla con cada uno de los aspectos solicitados), fechas de realización, su importe y especificar el destinatario de los mismos.

En caso de participación de varias sociedades en una misma oferta, se sumará la relación presentada por las sociedades que constituyen la agrupación.

IFEMA podrá requerir cualquier aclaración, información complementaria o justificativa sobre la declaración responsable presentada y sobre la documentación aportada junto a la misma.

[] b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

[] c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

[] d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en

que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Titulaciones académicas y profesionales/experiencia:
- Forma de acreditación:

f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

- Forma de acreditación:

j) Otros: certificado de gestión medioambiental.

- El licitador deberá aportar un certificado vigente, emitido por empresa certificadora acreditada por ENAC o similar, que garantice disponer de un sistema de gestión medioambiental bajo la norma ISO 14001:2015.

En el caso de que para acreditar la solvencia técnica o profesional se exigiera una experiencia concreta a acreditar mediante la ejecución de contratos con un objeto análogo al que es objeto de licitación, este requisito ha de cumplirlo el licitador por sí mismo, sin que puedan tenerse en cuenta los contratos celebrados por terceras entidades, aunque pertenezcan al mismo grupo empresarial.

7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)

No se exige Sí se exige:**8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS** (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)

La evaluación de cada uno de los lotes se realizará de forma independiente, en base a los criterios que se citan a continuación.

8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

 No Si. Especificar:

CRITERIO 1 - METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS (se deberá presentar adaptada a los requerimientos de cada lote al que se presente oferta).

1.1.- DOCUMENTACIÓN:

El ofertante deberá presentar el ofertante deberá describir cada uno de los procesos propuestos para la ejecución del servicio en función de las tipologías de servicio descritas en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo detallar por tanto la propuesta de metodología de trabajos de limpieza, higiene y mantenimiento contenidos dentro de los servicios englobados tanto en el canon fijo como en el canon variable, con una extensión aproximada de 10 folios.

También deberá presentar el detalle de los productos y medios técnicos a emplear conforme a los requerimientos establecidos en los apartados 6. 6. Medios técnicos requeridos para la prestación del servicio y 7.1. Política medioambiental del pliego de prescripciones técnicas.

Se deberán incluir las fichas técnicas de los productos y de los medios técnicos (vehículos, máquinas-herramientas, material de recogida de residuos).

NO deberá incluirse en este apartado la información relativa al número de medios técnicos susceptibles de valoración según los criterios establecidos para la adjudicación del contrato, que deberá incluirse exclusivamente en el sobre nº 3 (criterio nº 4).

En caso de incluirse información sobre el número de medios técnicos adicionales en este sobre, la propuesta será excluida.

En todos los casos, se tendrá en cuenta la concreción y capacidad de síntesis y el orden de exposición de los documentos acreditativos de cada uno de los apartados.

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.

Se valorará en base a los siguientes apartados:

- **Propuesta de desarrollo del servicio. 0-100**

Se valorará la adaptación de los procesos de limpieza propuestos a las instalaciones de IFEMA MADRID teniendo en cuenta las tipologías de superficies y suciedad existentes en IFEMA MADRID así como la adecuación de los medios (técnicos y humanos) y procesos de limpieza propuestos a las necesidades del servicio en función de su tipología (actividades relativas al canon de mantenimiento periódico y actividades relativas al canon variable)

CRITERIO 2. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS (se deberá presentar adaptada a los requerimientos de cada lote al que se presente oferta).

2.1 DOCUMENTACIÓN:

Documento expositivo de la propuesta, de extensión aproximada de 10 folios.

Deberán describir el plan de gestión de residuos que garantice la trazabilidad del residuo conforme a la normativa de aplicación vigente en el momento de la prestación del servicio y futuras directivas. Deberá incluir la información relativa a lo determinado en el apartado 14. Obligaciones de la empresa adjudicataria con relación a la disposición y clasificación de residuos del pliego de prescripciones técnicas.

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.

Se valorará el grado de detalle, claridad y adaptación del Plan de gestión de residuos a las necesidades de IFEMA y la adaptación del sistema de trazabilidad de residuos a las necesidades de IFEMA en función de la tipología de residuos que se generan.

Tramos de puntuación: Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación para cada uno de los subapartados.

CRITERIO 3. PLAN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN INTERNO. (este criterio únicamente aplica a los lotes I y II).

3.1.- DOCUMENTACIÓN:

Describirá el modelo de organización del servicio que el licitador propone para planificar y organizar las personas (incluyendo los responsables del servicio y encargados requeridos en el apartado 10. RESPONSABLE DEL SERVICIO Y ENCARGADOS del pliego de prescripciones técnicas) y recursos que dispondrá en IFEMA para la prestación del servicio y su coordinación.

Adicionalmente los licitadores deberán incluir un Plan de control, supervisión y seguimiento de los trabajos, indicando tanto aspectos cualitativos como cuantitativos, periodicidad, subsanación de posibles desviaciones y registro.

La documentación relativa este apartado tendrá una extensión aproximada de 10 folios.

3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 150 puntos.

Se valorará el detalle y adecuación del sistema y mecanismos de seguimiento de los trabajos propuesto para el servicio objeto de contrato, que garantice un control y supervisión del servicio asignado, cumplimentando los requerimientos de IFEMA, incluyendo las acciones de seguimiento del servicio, los sistemas de reporte e identificación de incidencias, así como mecanismos para su resolución. Se valorará de forma especialmente relevante el uso de herramientas digitales interactivas para el control de los trabajos realizados, seguimiento de incidencias y el nivel de satisfacción del cliente.

Tramos de puntuación: Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación para cada uno de los subapartados.

Se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso. En el caso de ofertas que no obtengan al menos el citado porcentaje, serán excluidas del procedimiento de licitación.

EN ESTE SOBRE NO SE DEBERÁ INCLUIR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA REFERENTE A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, QUE, OBLIGATORIAMENTE, DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE NÚMERO 3. SERÁN EXCLUIDAS AQUELLAS OFERTAS QUE LO INCUMPLAN.

8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

Sólo criterio precio

Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

CRITERIO 4.- PROPUESTA ECONÓMICA:

4.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX (A y B) al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para CADA LOTE**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del presente Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

4.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 4: Puntuación máxima 600 puntos (para los lotes I y II), para la valoración del lote III este criterio tendrá una puntuación máxima de 800 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto base de licitación incorporado en el Apartado 3.1 del presente Cuadro de Características.

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times Min}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

CRITERIO 5. MEDIOS TÉCNICOS ADICIONALES (este criterio solo aplica a los lotes I y II)

5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Incorporará la firma de la persona que represente legalmente al ofertante y contendrá la declaración responsable, de conformidad con el modelo CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS del ANEXO IX C) para cada lote, debiendo estar firmados de forma manuscrita o electrónica por el representante legal, sobre los medios técnicos adicionales propuestos a disposición del servicio en cada lote.

5.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 5: Puntuación máxima 50 puntos

La valoración de los medios técnicos adicionales se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática a cada una de las 3 categorías de medios técnicos definidas (vehículos, máquinas-herramientas, material recogida de residuos):

$Y_i = P. Max \times \frac{MA_i}{MA_{max}}$	<ul style="list-style-type: none"> • Y_i: puntuación del criterio que se valora. • P. Max: máxima puntuación a otorgar criterio. • MA_{max}: Medios adicionales máximos propuestos por los licitadores. • MA_i: Medios adicionales propuestos por la oferta a valorar.
---------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El reparto de los puntos a repartir en cada una de las categorías de medios es el siguiente:

Vehículos: 0-25 puntos

Máquinas - herramienta: 0-15 puntos

Material recogida de residuos: 0-10 puntos

A los efectos del cálculo de puntos en cada categoría de medios técnicos adicionales, se tendrá en cuenta el sumatorio de los medios adicionales propuestos en cada caso por el ofertante, estableciéndose el siguiente límite máximo PARA CADA LOTE:

CATEGORÍA	Nº MÁXIMO DE MEDIOS ADICIONALES VALORABLES	
	LOTE 1	LOTE 2
Vehículos	3	3
Máquinas - herramienta	20	20
Material recogida de residuos	200	200

Los medios técnicos adicionales propuestos por los licitadores que se encuentren por encima de estos límites máximos no serán objeto de valoración, tomándose como referencia para la aplicación de la fórmula los límites máximos por categoría indicados anteriormente.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.

- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios

- Parámetro 1
- Parámetro 2

(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran

la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes).

8.5.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS

Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

- En el caso de establecerse un umbral mínimo en el **Apartado 10.2 del presente Cuadro de Características**, la oferta que no supere al menos el porcentaje de valoración establecido en el apartado indicado.

9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)

- No se admiten variantes
 Se admiten variantes:

10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)

10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS:

No / Sí:

10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES:

No / Sí. Se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso.

11.- GARANTÍAS (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL

- No se exige
 Si se exige

LOTE 1 Importe.- 327.106,17 euros, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación.

LOTE 2 Importe.- 331.153,04 euros, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación.

LOTE 3 Importe.- 1.897,94 euros, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación.

Justificación. - Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

<p>11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Si se exige</p> <p>LOTE 1 Importe.- 545.176,94 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación. LOTE 2 Importe.- 551.921,73 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación. LOTE 3 Importe.- 3.163,23 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación.</p> <p>Justificación. - Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:</p> <p>Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico: <u>BANCO SABADELL</u> IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB</p>
<p>11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se establece <input type="checkbox"/> Si se establece: Importe. - €</p>
<p>11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si. Forma y condiciones de la retención:</p>

<p>12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)</p>
<p>El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si. Importe:</p>

<p>13.- COMPENSACIÓN POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR IFEMA MADRID (Cláusula 20)</p>
<p>Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.</p>

<p>14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)</p>
<p><input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Si se exige:</p>

Para los LOTES I y II:**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del suministro adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 1.500.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil Profesional de Técnicos en Plantilla.
3. Responsabilidad Civil Post-Trabajos
4. Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental
5. Responsabilidad Civil Locativa
6. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
7. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
8. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
9. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

Asimismo, se deberá incluir a IFEMA y sus dependientes como asegurados adicionales, SIN PERDER LA CONDICION DE TERCEROS EN PÓLIZA, para la ejecución del presente contrato.

No podrá adjudicarse el contrato hasta que IFEMA MADRID de su conformidad a la póliza de seguros.

Para el LOTE III:**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del suministro adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 1.500.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil Profesional de Técnicos en Plantilla.

3. Responsabilidad Civil Post-Trabajos
4. Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental
5. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
6. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
7. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
8. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

Asimismo, se deberá incluir a IFEMA y sus dependientes como asegurados adicionales, SIN PERDER LA CONDICION DE TERCEROS EN PÓLIZA, para la ejecución del presente contrato.

No podrá adjudicarse el contrato hasta que IFEMA MADRID de su conformidad a la póliza de seguros.

15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)

15.1.- PLAZO DE VIGENCIA: tendrá una vigencia de 3 años contados desde las 00:00 horas del día 1/8/2026 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior a dicha fecha.

Plazo máximo de vigencia: 3 años.

15.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Conforme al plazo de vigencia.

a) Exigencia de plazos parciales de ejecución:

No

Si: conforme a los plazos determinados en los apartados 4 y 12 del pliego de prescripciones técnicas y cualquier otro en el que se haga referencia a plazos/frecuencias de las actividades del servicio.

Los adjudicatarios tendrán en cuenta que todas las actividades de limpieza afectas a la preparación y celebración del Gran Premio de España de Fórmula 1 se ejecutarán durante las fechas que se determinen expresamente en el calendario anual de la competición. Dichas fechas serán comunicadas por IFEMA a los adjudicatarios con la suficiente antelación.

b) Se admite reducción del plazo de ejecución:

No

Si: (Especificar)

15.3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Dependencias de IFEMA MADRID

Otros:

16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26) No se exige Sí se exige.

Plazo de presentación del Programa de Trabajo:

17.- PAGO (Cláusula 35)**17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS**

El último día de cada mes, el contratista remitirá a la Dirección de Producción de Eventos de IFEMA MADRID, la relación valorada de los trabajos realizados en el mes relativos a las tareas englobadas dentro del canon de mantenimiento periódico y su cuantificación en horas de servicio.

La relación de trabajos realizados para el servicio ferial englobados en el canon variable deberá ser remitida por el contratista una vez concluido el certamen o actividad.

La citada Dirección procederá a su comprobación y, en caso de conformidad, manifestará su aceptación o rechazo en el plazo máximo de los 7 días naturales siguientes a su recepción.

En caso de acuerdo, el contratista emitirá la factura al departamento de Contabilidad, en un plazo no superior a 10 días desde la aceptación de la Dirección de Producción de Eventos.

En caso de no haber acuerdo en la valoración del servicio realizado que permita la aprobación, se detraerá el importe de la parte en desacuerdo, que quedará pendiente hasta el próximo mes y se incluirá el importe de la parte en que haya acuerdo, de modo que siempre dentro de los diez días siguientes a la fecha de recepción de la relación valorada de los trabajos deberá estar aprobada y firmada por la Dirección de Producción de Eventos.

En relación a los servicios englobados en el canon de mantenimiento periódico, se emitirá la factura mensualmente.

Las facturas deben recibirse en el departamento de Contabilidad (proveedores@ifema.es).

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP) No se establecen Sí se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA MADRID.

18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)
<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si: <input type="checkbox"/> Preaviso de

19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)

<p>19.1.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES</p> <p>Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes</p> <p>a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características. Se exigen: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.</p> <p>b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características: <input type="checkbox"/> No / <input checked="" type="checkbox"/> Si se establecen.</p> <p>c) <input checked="" type="checkbox"/> Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:</p> <p style="padding-left: 20px;">- Obligaciones fiscales, laborales y sociales.</p> <p>El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.</p> <p>En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.</p> <p>El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA MADRID su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su</p>

personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

- **Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.**

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

- Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.
- El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.
- El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.
- El contratista se obliga a facilitar a IFEMA MADRID la siguiente información y/o documentación:
 - Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
 - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Con carácter mensual:
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o

Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.

- Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA MADRID en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

- d) No / Sí Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). Las siguientes:

.....
.....

- e) Sí Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

- f) Plazos de ejecución del contrato:

Cumplimiento del plazo total

Cumplimiento de los siguientes plazos parciales: conforme a los plazos determinados en los apartados 4 y 12 del pliego de prescripciones técnicas y cualquier otro en el que se haga referencia a plazos/frecuencias de las actividades del servicio.

- g) Otras:

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados b), c), e) y f)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados b), c), e) y f)

19.2.- CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen: No / Sí

Se exigen los siguientes:

1. Compromiso de aplicación a todos los trabajadores destinados a la ejecución de los trabajos, como mínimo, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor

2. Compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

b) Condiciones de tipo medioambiental

Se exigen: [] No / [x] Sí

Se exigen los siguientes:

[x] Dentro del compromiso medioambiental de IFEMA y su huella de carbono, así como la lucha contra el cambio climático, la mayor parte de los vehículos empleados en la prestación del servicio en el Recinto Ferial y en IFEMA Palacio Municipal deben ser respetuosos con el medio ambiente y de bajas emisiones.

Para la prestación del servicio es obligatorio que los vehículos compactadores mínimo de 18 m³ sean de GNC (Gas natural comprimido).

c) Condiciones relacionadas con la innovación

Se exigen: [x] No / [] Sí

Se exigen los siguientes:

d) Otras

Se exigen: [] No / [X] Sí:

[X] Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

- La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA MADRID.
- En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA MADRID como único responsable a todos los efectos.
- La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA MADRID, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA MADRID, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA MADRID, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA MADRID, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los

requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.

- La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA MADRID a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA MADRID.
- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA MADRID.
- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

[X] Compromiso de establecer un plan de formación continua enfocado a la mejora de las competencias de los trabajadores que trabajen para IFEMA en materia de medioambiente, en al menos lo que se refiere a Gestión de residuos.

El plan de formación deberá estar totalmente impartido con anterioridad al inicio del séptimo mes del plazo de ejecución del presente contrato. Se acreditará mediante la emisión de un informe por la empresa adjudicataria ratificado por la empresa formadora, incluyendo los correspondientes certificados acreditativos de asistencia.

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 27, 33 y 34)

20.1.- SUBCONTRATACIÓN

[] No se admite

[x] Sí se admite. Límite 40 %

[] Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación:

-

[] El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. En este caso, en la oferta, deberá incluirse toda la información sobre subcontratación, incluida la que se regula en el siguiente párrafo, que será igualmente de aplicación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjuntan modelos en **Anexo XIX**.

IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

20.2.- CESIÓN

No se admite

Sí se admite: Conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.

20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO

No

Sí:

De conformidad con lo previsto en el vigente convenio Provincial de limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid, en lo referente a la subrogación de personal, se estará a lo dispuesto en dicha normativa sobre esta cuestión.

En este sentido, las empresas que resulte adjudicatarias, así como las cesantes, en su caso, quedarán obligadas a cumplir lo que al efecto disponga el correspondiente Convenio en cuanto fuera de aplicación al contrato. A estos efectos, se incorpora en el anexo **XX**, la información sobre el personal subrogable, facilitado por las empresas que realizan actualmente el servicio de los lotes I y II (no procede en el lote III dado que es un servicio de nuevo creación)

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

Supuestos:

- a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.

IFEMA MADRID podrá igualmente modificar los contratos, de buena fe, aun cuando no se previera en los Pliegos, siempre que la modificación se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, con acuerdo expreso del contratista, en las circunstancias citadas en el CAPÍTULO 10.- CUMPLIMIENTO, EFECTOS Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, apartado 1.2 Modificaciones no previstas, de las Instrucciones Internas de Contratación.

- b) Modificaciones previstas: El contratista tendrá en cuenta que cabe la posibilidad de que IFEMA acuerde la modificación del presente contrato atendiendo a las necesidades reales de prestación de cualquiera de los servicios de limpieza /

retirada de residuos definidos en el pliego de prescripciones técnicas fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 50 % del presupuesto base de licitación de cada lote, es decir:

	MODIFICADOS PREVISTOS 50 %
LOTE I	5.451.769,45
LOTE II	5.519.217,30
LOTE III	31.632,30
	11.002.619,05

Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)

22.1.- POR DEMORA:

No

Sí: Según detalle de KPIS del apartado 22.2

22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:

No

Sí.

A) Incumplimientos muy graves:

- La instalación de medios materiales o técnicos no homologados, cuando la homologación sea preceptiva, que sean susceptibles de causar grave daño a las personas o a los intereses generales.
 - La negligencia en el desarrollo de las funciones encomendadas que sea susceptible de causar un daño en las personas, en los bienes, o una alteración en el normal funcionamiento de la actividad administrativa.
 - El incumplimiento de las características de la oferta vinculada a los criterios de adjudicación.
 - La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.
 - Incumplimiento de KPIs de servicio:
- i) Tiempo medio de personación en caso de incidencia > 25'

Por incidencia se entienden los avisos que se realicen por parte del gestor del contrato en IFEMA Madrid al adjudicatario para que se solucione una deficiencia de servicio de limpieza o retirada de residuos (ej. Aseos sucios, contenedores de residuos llenos, espacio sin limpiar etc.).

La medición se realizará con periodicidad mensual, aunque se podrá extender a medición trimestral si hay un motivo que lo justifique (ej. Volumen de celebraciones) y bajo acuerdo entre IFEMA y adjudicatario.

ii) Tiempo medio en entregar/recoger residuos > 3h (contenedor 800l) o 5h (caja residuos 30m³)

La medición se realizará con periodicidad mensual, aunque se podrá extender a medición trimestral si hay un motivo que lo justifique (ej. Volumen de celebraciones) y bajo acuerdo entre IFEMA y adjudicatario.

iii) 10% de los stands contratados no terminados antes de la entrada de expositores

Por stand terminado se considerará un stand con suelo/moqueta limpia, sin plásticos, mobiliario y elementos desempolvados en su superficie horizontal y verticales, dependiendo de la tipología de limpieza contratada.

La medición se realizará con periodicidad mensual, aunque se podrá extender a medición trimestral si hay un motivo que lo justifique (ej. Volumen de celebraciones) y bajo acuerdo entre IFEMA y adjudicatario.

B) Incumplimientos graves:

- La instalación de medios materiales o técnicos no homologados, cuando la homologación sea preceptiva.
- El abandono o la omisión injustificados del servicio por parte de los trabajadores dentro de la jornada laboral establecida.
- El incumplimiento grave de los deberes y obligaciones contraídos en el presente contrato, así como la comisión de tres faltas leves en el transcurso de seis meses de prestación del servicio.
- Prestación parcial o defectuosa de los servicios.
- Incumplimiento de KPIs de servicio:

i) Tiempo medio de personación en caso de incidencia > 20'

Por incidencia se entienden los avisos que se realicen por parte del gestor del contrato en IFEMA Madrid al adjudicatario para que se solucione una deficiencia de servicio de limpieza o retirada de residuos (ej. Aseos sucios, contenedores de residuos llenos, espacio sin limpiar etc.).

La medición se realizará con periodicidad mensual, aunque se podrá extender a medición trimestral si hay un motivo que lo justifique (ej. Volumen de celebraciones) y bajo acuerdo entre IFEMA y adjudicatario.

ii) Tiempo medio en entregar/recoger residuos > 2,5h (contenedor 800l) o 4,5h (caja residuos 30m³)

La medición se realizará con periodicidad mensual, aunque se podrá extender a medición trimestral si hay un motivo que lo justifique (ej. Volumen de celebraciones) y bajo acuerdo entre IFEMA y adjudicatario.

iii) 5% de los stands contratados no terminados antes de la entrada de expositores

Por stand terminado se considerará un stand con suelo/moqueta limpia, sin plásticos, mobiliario y elementos desempolvados en su superficie horizontal y verticales, dependiendo de la tipología de limpieza contratada.

La medición se realizará con periodicidad mensual, aunque se podrá extender a medición trimestral si hay un motivo que lo justifique (ej. Volumen de celebraciones) y bajo acuerdo entre IFEMA y adjudicatario.

iv) Puntuación media < 85% en la limpieza de baños

La puntuación se extraerá a través de tótems de valoración de servicio (ej. sistema Happy or not), con un número mínimo de votos total de 5.000.

La medición se realizará con periodicidad mensual, aunque se podrá extender a medición trimestral si hay un motivo que lo justifique (ej. Volumen de celebraciones) y bajo acuerdo entre IFEMA y adjudicatario.

C) Incumplimientos Leves:

- Comportamiento inadecuado del personal encargado de la ejecución del contrato, negligencia en el desarrollo de las funciones encomendadas.
- La no puesta a disposición por parte del contratista, de los medios técnicos y materiales establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas.
- En general, el incumplimiento de las prescripciones establecidas en el contrato o en los protocolos de actuación, siempre que no constituyan infracción grave o muy grave.
- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que no causen un detrimento importante en el servicio que implicase su calificación como graves.
- Falta de medios humanos por mala organización de los tiempos de descanso y solape entre diferentes equipos.

La evaluación se realizará en cada evento, tanto en periodos de montaje/desmontaje como de celebración.

- Superficie de pabellón no totalmente fregada, barrida/aspirada y/o sin residuos 1h antes de la apertura del evento.

La evaluación se realizará en cada evento.

- Baños no limpios y/o abiertos 30' antes de la entrada de expositores (pabellones) o apertura de puertas (zonas de convenciones y avenida).

La evaluación se realizará en cada evento.

- Incumplimiento de KPIs de servicio:

i) Tiempo medio de personación en caso de incidencia > 15'

Por incidencia se entienden los avisos que se realicen por parte del gestor del contrato en IFEMA Madrid al adjudicatario para que se solucione una deficiencia de servicio de limpieza o retirada de residuos (ej. Aseos sucios, contenedores de residuos llenos, espacio sin limpiar etc.).

La medición se realizará con periodicidad mensual, aunque se podrá extender a medición trimestral si hay un motivo que lo justifique (ej. Volumen de celebraciones) y bajo acuerdo entre IFEMA y adjudicatario.

ii) Tiempo medio en entregar/recoger residuos > 2h (contenedor 800l) o 4h (caja residuos 30m³)

<p>La medición se realizará con periodicidad mensual, aunque se podrá extender a medición trimestral si hay un motivo que lo justifique (ej. Volumen de celebraciones) y bajo acuerdo entre IFEMA y adjudicatario.</p> <p>iii) 3% de los stands contratados no terminados antes de la entrada de expositores Por stand terminado se considerará un stand con suelo/moqueta limpia, sin plásticos, mobiliario y elementos desempolvados en su superficie horizontal y verticales, dependiendo de la tipología de limpieza contratada.</p> <p>La medición se realizará con periodicidad mensual, aunque se podrá extender a medición trimestral si hay un motivo que lo justifique (ej. Volumen de celebraciones) y bajo acuerdo entre IFEMA y adjudicatario.</p> <p>iv) Puntuación media < 90% en la limpieza de baños La puntuación se extraerá a través de tótems de valoración de servicio (ej. sistema Happy or not), con un número mínimo de votos total de 5.000.</p> <p>La medición se realizará con periodicidad mensual, aunque se podrá extender a medición trimestral si hay un motivo que lo justifique (ej. Volumen de celebraciones) y bajo acuerdo entre IFEMA y adjudicatario.</p> <p>- Cuantificación del importe de las penalidades para los incumplimientos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leve hasta 600,00 euros por cada incumplimiento. • Grave desde 601,00 euros hasta 2.000,00 euros por cada incumplimiento. • Muy grave desde 2.001,00 euros hasta 6.000,00 euros por cada incumplimiento.
<p>22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí:</p>
<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí: En caso de incumplimiento, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10 % del precio del contrato.</p>
<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10 % del precio del contrato.</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10 % del precio del contrato.</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p>

<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí: Especificar penalidades. En caso de incumplimiento, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10 % del precio del contrato.
22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN: <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del subcontrato
22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio): <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí:
22.10.- OTRAS: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí:
22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: 50 % del precio del contrato. IFEMA podrá resolver el contrato si el importe de las penalidades supera un 10 % del precio del contrato.
22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: 30 días.

23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)
23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.
23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.4.- OTRAS <input type="checkbox"/>

24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)
PLAZO <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.
ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Procedimiento y forma: <i>(Especificar)</i>

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES No procede Se establecen las siguientes:**25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42)** No Sí:**26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)**

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, con el orden de prelación que, a continuación, se menciona:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de trabajos en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por IFEMA MADRID.
- El documento de formalización.
- La oferta del adjudicatario.

27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39) No se exige Sí. Duración máxima: 5 años**28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)** No Sí: **Día 27 de abril a las 11:00 horas.**

Punto de encuentro: Mostrador de información de la puerta Sur del edificio de oficinas de IFEMA MADRID, Av. del Partenón nº 5, 28042 Madrid.

Contacto: Aquellas empresas interesadas en realizar una visita, deberán previamente comunicarlo a los emails: enriqueh@ifema.es y dgomez@ifema.es

Obligatoria:

 No Sí:

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará por todos los licitadores en el Sobre o archivo electrónico nº1.

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará sólo por el licitador seleccionado como mejor oferta.

29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Cláusula 45)

No

Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el **Anexo XIII** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI.

30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO/ RESPONSABLE DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento: Dirección de Producción de Eventos.

Responsable del contrato: Director.

31.- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.

32.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Condiciones particulares: No procede.